naturals equiant resente Paring the val

process of the Contraction of the Co and it sime an In mode U Jantan y la la la la la a mingrina as and the service of the C E My revolup to N a cunton C to gree when distribute 6

497 Nimero Dimientos cuarenta y uno On la cindad de la Hadana a drogy siete de Reptiembre de mif indverientes diez y ocho ante mi Don Magnin Harquez Hernandez. Connel de Ospana en esta residencia, Com parceen: Du Dans alvanez Fernandez, natu ra de troisdo, de terento y tres anos de edad. cataelo, des comercio y vecino de esta ciudad en Aguila cientre cineventa y uno; y su hijo Don Comilio alvanez y alvanez, natural de la Ma Dana, de veintiematio anos de colad, voltero, in_ deniero civif y del mismo demicilio: of presenta Marifiestan hallarse en el pleno gore de try Orechos civiles y teniendo a mi juicio la capaci Cad Inficiente para este acto libre y exporta. neamente dieen: Une de legn insendirre en este Connelado y, a efecto, delara ef primero: Que thus coduce de este Donnelado harta ef ano de mil rovecientes de cuyo ultimo Doumen.

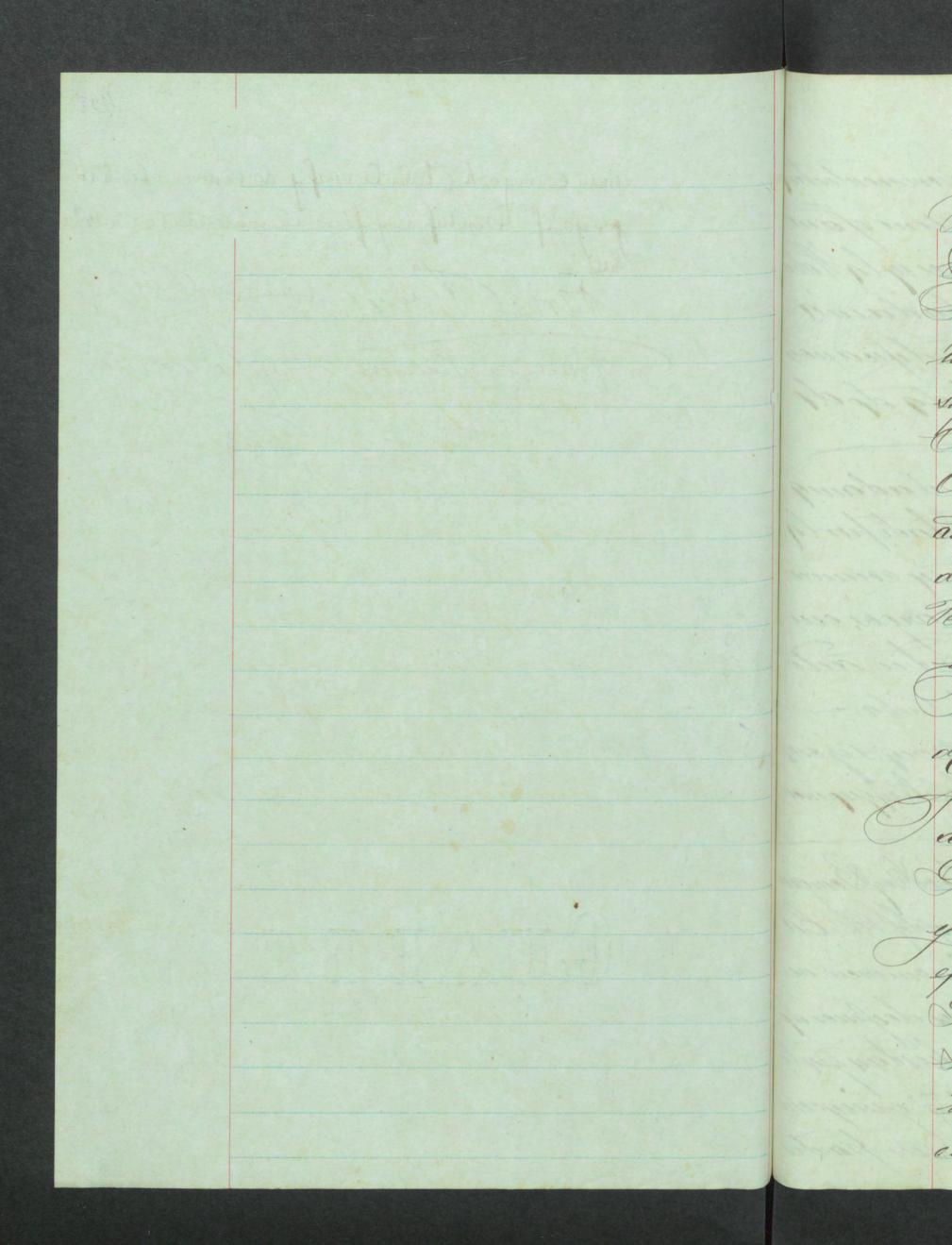
to, que presenta habla de su partida de ins.

Cripación tenalada con el mimero tres mil dos

ciento le senta; afirmando, ademar, que des hues de esa fecha. no his o nada por lo que frudiera haber perdido la ciudadania espa mola = If segundo de los que companción die: Tue conserva la cindadania de hu padro puès no ha optado por la culana mi prettada la ajuda en elecciones, ni gerentado Cargos o empleos de la Republica de Dada, mi ejecutado, en fin, minguna al ción contraria a que se le atienda en sus descos de inscribire en este Contilado. Dodo la expuesto juan ser cierto, después de advertidos del colito en que ineurre et au tor de Falso testimonio. Compareen como testigos de la verdad Den Francisco Barrocta lazquez y Don Hogels Vanedo Hendez, mayores de edad, Wogado y comerciante, respectivamente, quienes ju /. nan conver apodedarentes of tener constancia de la certeza de sur aformaciones, los que dien no tener excepción y la veinto de esta ciu-Dand. Noida que les fue la presente, le afis man y talifican toto, en lo expuesto y fins

ar, que des Delogue ania expa mparcien via de hu alana mi i gerestado 2 Republica ingrina ae On hy desor 0. ____ to, después urre of au a verdad y Don o coal le, quienos ju nstancia El ne dien esta ciu e, le afin sto y fin

man connigo. De trobolo eval y de conocer a los testi-po yo ef Connel Doy Jé. - Dumendado: "a los" Valo. -Stario Ahrarez Cimilio alcarez Francisco Menseto Projetio Cearnes Jan ellan



Humero Viinicalor cuarculgy dos y la cuidad de la l'Enlana gales printela Topstiendy of wifeweienter diery oche and un Con baquin Maroner Hermander Con sulde Cefrange of orly residency. Douglaring : Von Angel Meinendo Mouse waterafty Habang, of ventising and of edad, sollere, defermence receive de Olyasteray y Connigues, hijo de lelipy of Olvergy forwardy frantioly of Laimisuko. Manificità trallary ey ef pleno coy Juicio capacidad suficienty fingal ado degi Lug convering la sindadaina extravola y deseguereling ey ast Consuladoy af efcelo delara: Tuy Ly frendry Voy Jelegi Jemmedo Lofie, natural of Henry Luge, marchog Extrang face inforter cecular reventa y velo y resedio en

la Tenusula harta efinifunceccular hey guy recreso q Cuba, y fallow of and - inflowerentes ches y sees ey la Hala ug sowewando la cindadama defeauly y foresouly acretificanos acreditaling y frantide of de Lup of convery la cindadang Esfecuely fence no by ofitado frorty cubang in lig prostado sy comens ey elecciones, destinos cargos, em place injeg unoung ober acto politico del Johnemo de Cuba. Todo lo definalo freg dejens do desfues de advertido def delito en guy men ry efactor of falso destinoccio. Duefrancery como Pasticos Con Demon Ternandes Journeles & Toy Mount def Mallo Ba biedes mayones of edad, def comercio ve cinas of asla cendad, quicina desfuer of lurar deux verdad, manifectay guple definesto for efdellarante q'queyeant cey es cierto ey dodas sus partes

500 Peida que les que la presente se afix may bodos ey sy contenido y firmay comingo of Todo lo emely of conocer ey la Haba aldelarauf dog for Berngroperrians Manuel stat Sattle Corrieles g of de ladang adofierla mos, em beo acto to exquest well Very Demois desfuer de stay suple es partes

to hi made be of and and inte len war and properties the out of pornori s MIN 100 1,0 1 1/1 the day of middled de Son A color minden by to of mine

de constituent al mante production of Nimero Timientos cutarenta y hes Du la cindad de la Hadana a drezy siche. de Septiembre de mif novecientes diez y ocho ante mi Don Hoaquin Marquez Hernandez. Consul de Ospana en esta residencia, Comparece: Don Meris Prieschea y Chareo, mortinal de Adgrono, de veintiche and de edad. voltero, chanffeur y vecino de esta ciudad en tranco eatèree; hijo de Don Doman. Do Hoisochea y Haleines, Miblito espanos Jalleido en Cula en el ano proseimo parado; y a Dona Forefa Phases Rodriguez, que / vive con el (y presenta partide de macimiento) D'amfiesta hallante en efpleno gove de hy derestres civiles y teniendo a mi fricio la ca. pacidad inficiente para este actilitée y ese pontomeamente dèce: Que dessa inscribèrse en erte Contrado y, af Secto, Colara: Sue in le. mon padre le hallada en Cula af cole de la la Daania expanola et que le acogió a lu poddlón, atmiendose af tratado de tais; y peresenta un coefficado que aeralita es extremo, afirmam

lo, ademas, que en la circunstancia de m Jallocimiento, he pado conservada m cin Dadania la que harta el presente hi madre no ha perdido; que el, for in parte, no ha ad quirido centa do cadano, ni prestado mafuda en obcciones, ni helio, en fin, nada que 1. May pudieran oponerle a lu inscripcion en ete Conhilado. Do Co appuesto pura ser cierto Caspués a advertido del dolito en que mentre el anto, de falso testimonio. Compareren como tertigos de la verda Don Togundo Vanchez Bodriques y La Fernando Values Vuente, mayor, de o. dad, a comercio y recinos de esta ciudad, guienes fran conver af declarante y dener constancia de la renacidad de Ins af rinaciones. Leida gre les fué la presente, por hala allos renunciado a mode recho de verificado de por h, de afirman N' ratifican todos en la expuesto offin man cominigo, De todo lo enaj y de conder a los testigos you Consul doy

neia de m Da m Oin humado e, no ha ad tado ma u, nada que enpoion en o Cospues incurre ef Oo On werend liques of Dan rayon de o. esta ciudad, clarante y acidad de ve Cor fué neindo a hude , de afirman enest offin lo eval y Donnel Doy

- franciteris:

fo. - Ontre linear: "y presenta prontida de naci
miento " No vale. - Contre parenteris: "n" No vale.

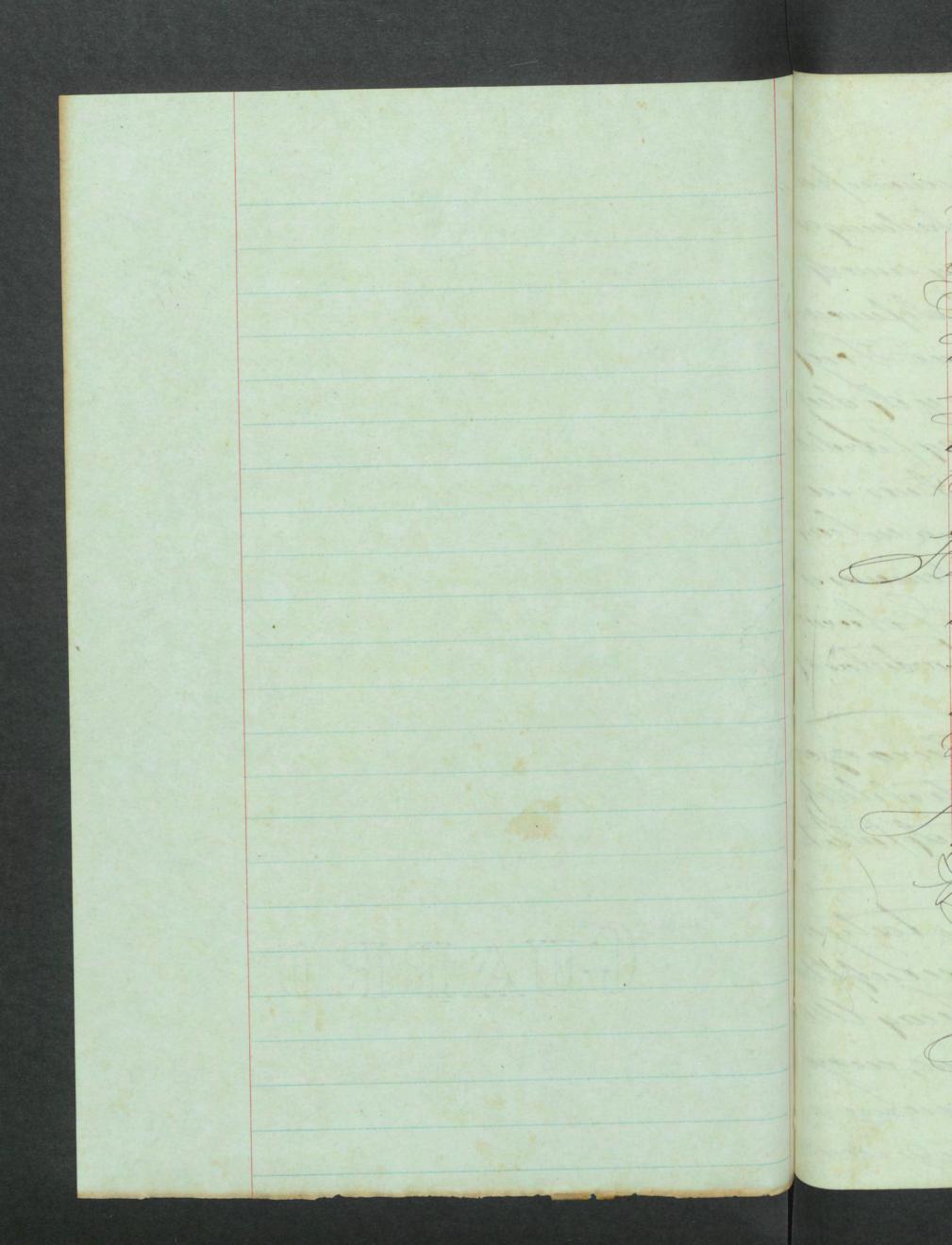
Ontre linear: parenteris: Vale - Dachado: "linea 8" No vale.
Lescis Jorcacchea

1) de le In show the day our parts A LA De la port

Número Dimientos enarculay enatro On a sindad de la Had ana a drezy siete de Reptiembre de mif novecientes dies y ocho ante mi Don Magnin Harquez Mernan dez, Consul de Ospana en esta rendencia, Com. paleie; Don Hoagnin Andyjar Fernandez. natural de Pontiago de Compostela, provin cia de la Orina, de heinta anos de colad, lef. tero, appendiente y veuisso de esta ciudad en Vista Dermora catore. Manifiesta hallarse en et pleno goode hy dorcehos civiles y teniendo a mi juicio la Capacidad Inficiente para este aet diec: Que de lea inscribèrse en este Consulado J, a este efecto, Ocelara: Que vino a Duda por primera vez, en el año de mif novecientos hois y que en mil novecientes doce marcho a España, regretando a esta Tila efaño fartisimo parado in que haya efectuados mas viajes; of que, en todas etas circunstan Cias, of, muy expecialmente, en ef tiempo de In ostancia en Orda, no ha adquirido centa

de oudano, ni prestado m ayuda en elecciony mi spercitado cargos o empleos del Tolierno Duta mi heeho, en fin, meda que hoy dandiera oponerse a minseripeion en este con helado. De Do Organesto fina der cierto, Después de ad vertido del delito en que ineurre of autorde falso tes Timonio. = Companeien como tertigo de la werded Don Hose Tif Ramines of Don For Duero Diaz, mayor, de solad, def comercio y med nos co esta cindad gnienes dien conder af de Carante y tener constrancia de la certega de Or que el afirma. Leida que les fue la presente le affirman et ratifican todos en lo expues Wy Forman connigo, Le todo lo enafy de convier a too testigos poel bonne day fe Jouquen Elistyfor Jose

Da en elecciony de que hoy en este Oon , Dospuer de ad de falso tes tertigos de la son ton comorcio y mon af de certeza de Justa presente en lo expues lo enafy de doy fe.



Mumoro Guinentes currento y cuceo by la sindad of la Habana adverysitely Telidiculos de suf noverientos dier y ocho auf ay for Tonguin Marquer Mer unuder Count of Defining cy esta resi dennig Douglareep - Day Manuel Jodnoines y fonzalez natural de la facalea, de Weintibies and de edad, sollero, emplea do vecino de Ment sexeda y sois Ma reaceas hijo of Manuely Maria defunta. Manificity hallary ey of fileur sorp of sex deverted civiles y devicudo g'un fuiciola cafearidad suficición Doing of acto dieg: Lup conserve la ciudadania exfea wolg y dereg miseribers y affecto dellars. Just 4 feadre Doy Manuel Todacing Teres untiverel de Ours Corning Spiceribio af cesp of la Poberania assembly of presentacirelicado

de universaise. Teg sy secores pa dres conservarey by ciudadauger. Landy had to hong do by unet y presentar Kardidat of defenses, Suprisofly sy hornano Torof de los museus afrelledas y ele dees godio accos de caland tray fredido Ig vindadaning expandly bus no trayofilado por la culana milian Greatado Ly comune ey elemones 4 otros outos fioliticos def forecero of Cuba. of Krascida pardicion of Todo lo defenesto fura regen, do desfend de advertido ef deleto of prepenery of autor of laboration Himourio. Confiareery como lestigo de la verdag Doy Vuelef low ugy Tellay y Coy Truay Illa queera y Castro Valonino, mayo res of colad, def comerción Lubdelos expanoles que en

505 despues of furasdeer verdagensis suores fra July que lo descuesto for el declaras redanger. o q Buienes conveyes ciento as lodas unert Sus fiarles, Speidgouples fece Lefeneros la forexemp of aferinay todos o Horse ey sy contenido y forinay couni e de dees go Optodo to cuafy de couvrez 1 freeded q los deslisos dog for buces 110 a wiliay Manuel Rodriguez enous 4 Poleerin Juan May utino erdiclar af ura rojen, refelelel of falsot Lastical eeuf Cha cay Illa a, ways queens

- Linkery tale auto adibay S and a shake The sale call hur place I day pad a it Com 6. 6 about 1/2 and a section da sta to a coad Linded good Month sal.

Número Princeulos cu arculq y seis On la cindad de la Habana a diery siche de Reptiembe de mil novecientes dies y ocho ante mi Don Magnin Harquez Hernandez. Donhif de Bs. para en esta sendencia, Comparecen: Don Vie. triano ternandes Menendes, natural de Berfar, pro vincia de Viedo, deineventa anos de edad, casalo, des comercion ved no de esta ciudad en lan tra grin numero deho; of his hijos Don Victoriano Fernandez Carreras, natural de la Horbana, of Don Dmilio, de los mismos apellidos e igual naturalidad, la reintiriete y reintirés and de la compreis = la compreis = la compreis = la compreis de la compreis de la compre de la mismo Domicilio que he pradie; y presentan partide de nacimiento. I amfiestan hallarse en el pleno gove de hu derechos civiles y teniendo a mi fricio la capacidad Inficiente para erte acto diren: Lue dereau inscribirse en este Consulado of, a cité ofecto, Celara ef primero: Que tudo ed Qua do este Conhilado hasta of ano de mif nosocients seis; of presenta un documento

expedido en aquella speha el enas senasa In inscripcion con el número cineo mil grunien to Ochenta y viete; of Irmando, ademas, que Cerpues de esa fecha, no ha ejecutado acto alguns por el que pudiera hada perdido hi ciudadania española; dedarando, a mue Los otros compareientes que conservan la cin Dadamia de su padre puer no han estado for la cabana, si prestado m ayuda en de Ciones, ni hocho, en fin, nada que hoy puelle ra sponerle a minscipcion en este Conn Dodo la expuesto juan der cierto, des frues de advertidos del dolit en que insurre ef auto de falso testimonio. Comparcien como tertigos de la rendad Don theoretino along Blanco y Louteli Clano arias Menendez, mayores de edad, de Domereio y receinor de esta ciudad, quie. nes firan condier a Dos delarantes y tener Constanció de la corteza de mi afirmer. Ciones. Leida que les fix la presente, le aforman y talifican todo, en la expueito

of senala mit opinien demas, que itado aeto la grerdido rando, a Muse rvan la cun an optado ciyuda en obe hoy pudie erte Bonn. reient, des que ineutre la rendad y Don teh s de edad, endad, que inter y kner afirma. nesente, le lo expueito

noof a los testigos yo ef Consuf Doy fo Date lineas: 'def comercio' Vale-Indoinno fernandy M Nictoriana f. Carreras Emilio Termanolez Hownton Herorez

to be proposed at a half of the principle of the co (

1 / sunero Timientos cuarceda y suelo By la cindad of la Habang adveysulf of Sefeticemby of mis novecientos dier y reho auto wir Don Voaguy Marquer Ber nander tonsuf of Espangey stgran Douglarey- Vey Talvado, Tours Degiret, watering of has tout do Tarria, frommer of Danielong, de Sesenta youlo and of eday. vindo allauf, vecino of estacindades la calle of Daufrauario velicuto y velio Manificity frallary ey of fileur so of Les derellos ciriles y tomerido q my fencio la copacidad suficiente france all allo dego: Typ of cap of la Poterania speans la ey la Vila y ey virtud de Fratado de Taris of inscribio como aspanos q trickenty certificado acremitativo. Tpup elastud in hig of lade for la evidendaning subang milig verifundo

acto alouno for of our bueda kerde su dudadang. Lup of sy matrimonio Vieno cumo hijos, Edmundo Halvados y Mariene e Maring Colors of Carry House lathe Maciolos ey la Tilg of Cuba. Vodo lo expuesto pero sercierto de Lucs of februs decipolico de reductido def delite ey que meury ef autoz de falso Acramouio. Tomparecey como testivos do la verdad la Tenores De Micano, Melle Dreg & Con Top Mong Tocherous wayond of edad, determencio y de Esta vecindad quienes desfines de furas deces verdas enauficielas ouple definesto por of declarantes oney convery & cierto ey todas sid partes. Treidy que les fine la firevento pafer may y ratificay todos ey sy contenido g firming commes Intodo to enaly do courses af de darant you of Couxerfelos

509 erder Su Galvador Estruck Joé Mono of falso Topafer

to un down mando, ada Part on Calle As bardo, achi Lesp estated teacher tends of specifical is about of Carlo winter de stu la excusió el De Conques \$2 Gyonia die de ceta a all de ل وه الم المورض Leup Dia V C (Winero Siniventos cuarentay ocho Du Da cindad de la Hadana a drezy ocho De Reptiembre de mif vovecientes dies y ocho ante mi Don Dagnin Hånguez Bernandez, Won In de Ospana en esta residencia, Campone. den Dona Tuana Dominguez y Rodriguez, natural de Vallesces, Danairas, De cincuenta a nos de colad, vinda, dedicada a hu cata y vecina de esta ciudad en Calzada de alges teran vointe; y su hijo Don Lavier aguiar of Domingues, natural de la Modana. de viein. tienatio anos de coad toltero, jornalero y del mismo Dinicilio; y presenta partida de nacimiento. la Manifestan hallans en el plano que de sus derechos civiles y teniendo a mi quicio la capa. cidad suficiente para este acti dien Du descan inscribinse en orte Conhecido par efecto, die Caprimera: Que es reinda de Don Francises agriar y Ryjan, hibatito expernof que falle Ció en Chida antes des este de la robrania extranola; 4 que, ateniendose af tratado de Paris, la delarente le acogió a hi fiabellon.

en d'tiempo aportuno presenta un den ment que an la accelita; afirmando, ade mas, que, harta el presente, no ha perdido he cindadania Ospanola; afirmando, a h vez, et regundo de la compansientes que Conserva la ciudadania de husparelles, pue, no ha optado por la culana ni ejecutado act alguno que hoy pudiera opernente a In inscripcion en este Conhilado. Dodo Co expueito franter cierto, de spug De advertidaj del delito en que incurre el anto de falso testimanio. Comparcien como tertigo de la warded Don Eliseo tombo Podriguez Don The Tylenas tornande, many 008 Quedal, de comercio y maino de esta Cindad, grienes franconder a los de Carante, y tener constancia de la vera Cidad de montimaciones. Leida que for fue la presente, le afirman y salifi can totos en la seguesto y fu man Dumigo, Le delo l a la condier a los lestigos yo

un Den indo, ada perdido he ndo, ach enter que roidies, Jues gecutado Dueile a ado. ito, de spus ineurre ef on de Oa Boliquez mayors de certa a day de à la vera cida que y salifi

Conne doy Je = a la tra de firmar, Dio Ca del arante que no tolk haverlo y, a hu som the y mego, lo have elprimer testigo en un tolo acto: yabil agions Eliseo Pombos jest yglinars Salamia a h Dana Mi pia Scales, of Fine Em in Die of a Junia of an on Do Dave de from 80 for had quience from Da shouth a Sta pie Offel

Numero Trimentos cuarenta y mene Du la cinead de la 4la Dana a diez y ocho de Poptientre de mif novecientes dies y ocho ante mi Don Dagrin Margrez Hernan Les Consuf de Departe en esta rendencia, Componeren: Don Daniel Housalez Vo. Jos, natural do Jan Hateo, Danaviar, de Qua renta y nete anos de colad, carretonero, cara Do y veino de esta ciudad en Principe trein. ta j cuatro; y m hijo Don Boolow Honza Cos Vina, natural de la Hadana, de reintissis and de sand. Opendiente, voltero y del mis mo Dinicilio; y presenta partida la nacimiento. and amification halland en el plano gove de hy Cercelios civiles of teniendo a mi pricio la copa Cidad Inficiente para este acto dien. Que Colon inscribile en erte Donnelado y, af efecto, declara of primero: Tue of colo co la 10. Dorania esperande en Cula Jocha en que to encontrada en esta Isla. le acogió a Impalelló ateriordose a tratado de tonis, sin que hasta el presente haya perdido he cinda dania es

panole, afimando, a m vez el segundo de los Compreneiente, que conserva la cindadamia de la padre pues no ha optado por la outana, ni pres tado in aguda en deciones si hecho, on fin, nada que hoy pudiera groneile a m ind_ Cripación en esto Conhecado. Dodo Co expresh france out, despues Cadvertido, del Delito on que incurre of au. to de falo testimonios Compareren como tertigo, de Carrer Dad Dou De Canses tomander of Don Mulan Jacob mez, mayore, de solad, sol co mercio of verinos de orta sindad quienes from conser a Do, Colarantes of tener constrancia de la worded so Do gro allorafilman. Kaida gro ar fue Ca presente, doafirmant ralifican todo, enlock push & Jiman Counigo. De trolo lo enaly le consor a Dorlerigos jo el loung dog fe Manuel Jonna Julian Par

undo de Do Dadamia de Mu Dana, ni pro, ceho, on fin, neuro ef au , De Ca Mar and sof corience from istancia de la Da grus Confué Do, en lo ene Lo Co enafy

Lill with الم ولار tou ioust u intertaction has النبي المعطم (Haplaced S 18 -d= O SOURCE ON THE And margine all washed Linaily was at the Py Collina 8 12 5

Número Divinientos concuenta Du la cindad de la Wadana a drez y ocho de Peptiembre de mif morecientes diez y ocho ante mi Don Magnen Marquez Hermandez, 10 onne le Copana en esta residencia. Com poneren. Den Osteban lopes Dujillo, na tural de Turana Dacoa, 40 Dana, de heinta a Two de sold, catado, labado vecino del Lugar de su nacismento en la finea de los Topsoles; y m. hermano Du Diguel, De Do mismos apellidos o igual naturalidad, de veinticines and de sad, también catado y la Drador y recino atisnismo de Quanada Ora en a finea de la Azotea"; y presentan partide de nacimiento. Manifiestan hallanse en et pleno goe de hy derechts civiler y teniendo a mijuicio la capaci Dad Inficiente para este acto dien: Due de soan insulibirse en este Conhelado y, al efecto, de Caran: Plue Non hijos Degitimos de Don Es. teban lopes Borges, modito espeino inscrip to en orte Conhelado con codula coniente mi.

meno ovarociento letenta y de Dona lie Tois Dujillo Vilega jegne conservan la che Dadania expanola de me padre pruento han optado por la ordana niprestado m aguda en acciones, mi horo, en fin, nada que hos prudiera opernerse a m inscripcion en este Conhelado. 2000 la copuerto juan des cierto; desfrues de advertidos de Colito en que ineurre ef anto de falso testimonio. - Composeren como terigo de la verdad Don Vonenzo Glera Va madrid y Don Francisco Tobaran Hornandez. mayor, de solad, del comercio y vecinos de Qua hadacoa, guienes furan contrer a los Dolarem tegt constantes Co que ellos afirman. Voida quelles Jue Ca presente, le a juman of valifican todo, en La capuetty Juman Dumigo Le Tolo la enaf I de consier a los terigos you donny day fo Estelom Lonery y Jacquellog Miguel Lapez of Frujillo

Dona Vie n Da Olu puès no mestado me n, nada inscripción ieth; asineurre of Dorcien Dim Albra Va. Bornandez. w. de Qua Dide probe can troop, en Do lo enal

twobstray an aliteration de duis To good content it as soul 7 ab while de Department of C V 4 0 . 0

Nimero Guinientos amenentaj uno Ton la cindad de la Madana à diezyocho de Reptiembre de mif noveciente dies y ocho ante mi Don Dagrin Marquez Merman_ des Wonnes de Copana en esta rendencia, Domparleen. Du Bernardo Garcia Ga. lan, natural de legationadas, prodincia de Oviedo, catado, de cinevento y nueve anos en Carerio Lujano cineventa y uno; y M hijo Don Bernardo Garcia albarez. natural de Managia, provincia de la Ha Dana, de veintienatio and de colad, soltero, fornalero y del mismo Domicilio; y presen tra partida de nacimiento. Marifiestan hallons en et pleno grade hy corelios viviles of teniendo a mi juicio la ca. pacidad tuficiente para este auto dien: Elie Cercan inscribirse en este Connibado y af efects, Delara of farimero: Que af ceso de la Merania expanola en Cula, focha en que le encouhada en esta Ala de acogió a

palellon ateriendre af tratado de tanis his que hasta el presente haya ejecutado ach alguno por el que pendiera hale perdida m Oindadania espeinola: afirmando, a mues. et regundo de Do, compareientes que conser. va la cindadania de Impendre peues no tre optado pa la culana, mi prestado mayuda On eleciones, m'ejecutado, so fin, mingu. na acción contrario a en inscripción en Orthe Oambado. Dodo Lo crepanesto juran ser cierto, des pries de advertido, del delité en que ineurre of auto de falso testimonio. Domparcien como tertigo, & la vor Dad Don tranàseo albarez Vega y Du Eldrentino Pareia Alvarez mayor de Dad, del comercio y veinos de esta ciu Elad, grienes puran conduct a los docta reinter of tener constancia de la ver Las do Do que ellos afirman. Loids que los fue Da peresente, lo aforman justifican todos en la Ospuesto of forman Durnigo. De todo Co Qual y de conder a tos lestigos

20 de Paris, centrado ach perdidam Do, a Musos. que conser Javes no ha do mayuda fin, ningu_ peiou en cierto, des que ineutre 200 la voi legay Du ayou de esta ciu Dos docta à la ver que los fican todas migo. Do tertigo.

Joseph Doy fo.

Bernardo Garcia Bacallao

Florentmis Jarcis Francisco Alvares

Jones Estates

Jo

aturn to a que la Ca ation Inion Contract La Color Boardones The state of the s country may Gundan Marie Ses Colon Brown Suid al Jahlandy Con Ala 4 com tion of price dulability &

Vimero Girmentos encuenas y dos Du la ciudad de la Hadana a diez y ochi de Peptiembre de mil Moccientos dies y deho ante un Don Goog vin Marques Mornandes Camparece: Don Vivente Garcia Kenadad, natural de Prof, prodincia de Vugo, mayor de salad, better, def comercio, receino de Esta ciudad en Reina nuevo e inscripto en ale Consulado con codula coniente número qua Manifesta hallante en el pleno gore de my Carcetro, civiles y teniendo a mi juicio la aga cidad Inficiente para este ach Libre y copon trancamente dice: Luc conficle poder general Fon amplio y cumplido cuanto en Derecho le re guiero of soa menerter a favor de su hermana Dona Umaa, de los mismos apellilos, ma pro de colad, dedica da a husbalores y vecina de Villabba, prodincia de Lugo, para que, en hombe y representación del bologante, lo me y gersa en Españo con las facultades rignientes: liepte simplemente o con Denefi

Cio de inventorio Todas ouantas herencias ter tadas o intertadas conespondanas obrigante por enalquier concepto an como las que le le adjudiquen en la futuro; y expecialmente aguella que hoy le conesponden por sus di Junto padres Don Manuel Pareia Fer. nando y Asma Comeria Benadad Dav, albeidos of primero en el ano de mil nove Cientro deho it la regunda en es mes de adul des coniente ano y ambos en Villabla, Lugo: vombre apraitario, peritro contactores, tarado res, intervenga en operacione, ce inventario, a oalus, particion, divition, adjudicación, de Daraciones de herodents y en troses cuantos mas actor judiciales o Detrajudiciales puodan Musei. tonte como motios de sas citadas herencias de Le cualquiera otre que interese af que confière te poder; le hager cargo de todor los Dienes que a este le le adjudiquen, homando posselion Corporal o imbalica de los mismos y otre. Jando las conespondientes escrituras y prac theando, en definition, todo quanto fuera nactorio para cumpli exactamente arta claumba

a naturaliza

hereneias tes obigante que le le soialmente por hu di areia Fer. ad Dav, a mil nove mer de adif Da, Lugo: dos, Farado entario, a ación, de wanto mas uccan Ausei. cencias & que confière la Dienes Doposehou of other inas of prac o fuero

Wer to

Cona que administre, rija y gobierne todos cuantos Diener de cualquier clase pour et obigante af presente y adquiera en lo ged venir: los adriende. alquile y de a conto: cobre renta, alquiler, y pro Quetor; paque cargas. conhibuciones y salarios; de takucie y despoje inquilino, y colono, mordio: haga reparaciones; arista a juntar de todas ela des: frida cuentar a los que delan rendilas; redame, cotre y percila todas cuanta, cantidade, se de adeuden af produdante o pruedan coner_ pondale por enalquier motios, praeticando, en huma, todos los demas actos de uma colosa y entendida administración. Taraque venda, coda, premute y de oualquier modo enagene no importa que clase de Die nes surticos o inclando o de chanaluralezaque ef obrigante posso à adquiera; per los gra Cios, paretto, terminos y condiciones que orca. mas ventajosos, pereitriendo es importe de Ca, ventor y practicando Quantas diligencias fudiera llevar a calo et obigante Bara llevar a Quen fin ella elatisula. Hara que compre o acquiera por enalquei tr

tulo toda care de Dienes misties, urbanis demodentes ja da en judlica tularta de privadamente por los precios, parts, terminos mejour pona el obigante y practique todo Copre le requiera para Devou à Duén termino enagniera de entre contratos. Hara que permute l'ener mitiés. des produ Thomas & Cante por otros de ignal o Cirtinta naturaloga, abrando o cohandolas difirencias, in Cashu O) no luka there of Modando a valo trolo que la preito con tre fin. Dara que Tome y de dinero a prestamo, con interes vin et, con garanta lipateana Jue convenienter. a

Para que hipoteque tolor y cada uno de Co, Dienes rusticos o inlanto de obrigante por Cas cantidades y condiciones que estime de mai conveniencia / Vara que cualquier contrato que contringa of Azeraciones que vonifique por este poder la Courigne en exenturas publicas que conten

o, urbando tularta 8 retique todo uen termino or de poder naturaloga, s, hashu que lea prestamo, lipateana ones que jusada uno de obigante que estime no entrongo ite poder ly

pre conton

gan Do requisito y Dannelas propias de hu reto, termino naturaleza. era mas Daro de recito, resquardos, finigritos y de. mas Donmentes que le requieran con éval quiera de las clairelas de este poder. en Vara que comparerea ante toda clare de Auggados, Midiencia y demois Dir Bunales Of Antidados competentes, un demandan Do como Defendiendo; of presente demandos, contextacione, escritos, tertigos y otros medios de prueda; filda requerimientos, citaciones, em plazamientos, Leevestos, embargos y ventas Dienes; tache, recute, rourra, hannija, hu plique, interponga toda daso de rocurto de queja, de fuerza, de milidad, de catación) a Comas que provocalan; entable y siga potents por todos hu tramiter legaler harta In terminación of practique, en fin, todo aguello que, escoutanie of obogante, de atar potente, en defenta de ches intereses. Hara que matituya el presente farde

revoque tubelituto of nombre oho. Clai le Que y Storga viendo tertigo o instrumentale Don antonio Marco Binan dez of Don Longino Podriguez y Podri gres, maybe do adad, de comercio y red no de dita cindad, Im leegación, legin dregman, para la tales tertigo. Onterado to De de la Berecho a Dor for il de Doumento y habiendo reminiado a ello, for su deverdo proced a Calbetura integra del mismo la Ca gra la firma y totifica d'oragante y firma con La tertigo, of conmigo. De todo lo enaly de Consoral Dogante you Consul Day fo Quente socio Terroborol Thetogio Alan Sought todigny

tertigo o
tertig Deumento In deveros vismo la la Juna con
Cuafy de
Con fo



